



CENTRO DE CONCILIACION

Extrajudicial y Finalización de Conflictos

Autorizado por RVM N° 134 - 2001 - JUS

ÁREA DE CONCILIACION POR ACUERDO TOTAL ENTRE LAS PARTES

ACTA DE CONCILIACION N° 007-2014

EXPEDIENTE N° 004-2014

En la ciudad de Lima, a los 03 días del mes de Febrero del año 2014, ante mí, **MOISES MARTIN LAYA SOLANO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09452719, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 18755, y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 1053, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFISA S.R.L.** con R.U.C. 20100432472, debidamente representado por su Gerente General **ALFONSO LEONARDO LIZARASO ALARCON**, conforme acredita con la Partida N° 00776955 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07293239, con domicilio en Jirón Carabaya 966 – quinto piso – Cercado de Lima, , Provincia y Departamento de Lima, y la parte invitada **SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO**, representado por su Jefe, el General de Brigada **MARCO ANTONIO GIRÓN TUESTA**, conforme acredita con el memorandun 1579-DP-SJAO.A de fecha 10 de Diciembre de 2013, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 04434856, con domicilio en Avenida San Borja Norte Puerta N° 2 – Cuartel general del Ejército – distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que dieron lugar al conflicto se encuentran detallados en la solicitud de conciliación que se adjunta en copia certificada a la presente acta, y que es parte integrante de la misma, de conformidad con lo establecido en el literal "g" del artículo 16º de la Ley de Conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

EL SOLICITANTE COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFISA S.R.L. EMPLAZA AL INVITADO SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO A FIN DE QUE:

- 1.- PROCEDA A RECIBIR LOS BIENES DERIVADOS DEL CONTRATO N° 00000196 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2013, EL MISMO QUE PROVIENE DEL OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE LA LICITACION PÚBLICA N° 0007-2013-EP/UO 0732 SOBRE ADQUISICION DE DIVERSOS ARTICULOS DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE TROPA – ITEM 05; Y DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO N° 267/SINTE DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013 POR EL CUAL SE DECLARA RESUELTO DE PLENO DERECHO DE FORMA TOTAL EL CONTRATO N° 00000196 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2013 .
- 2.- EFECTUE LA INVITADA A CONCILIAR EL PAGO POR EL LUCRO CESANTE Y DAÑO EMERGENTE PÓR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE RECEPCIONAR LAS PRENDAS DE VESTIR.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

MOISES MARTIN LAYA SOLANO
Conciliador Extrajudicial
Año N° 13755



CENTRO DE CONCILIACION

Extrajudicial y Finalización de Conflictos

Autorizado por RVM N° 134 - 2001 - JUS

3

PRIMERO.- LAS PARTES CONCILIANTES ACUERDAN DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DEL CONTRATO N° 00000196 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2013 - LICITACION PÚBLICA N° 0007-2013-EP/UO 0732 SOBRE ADQUISICION DE DIVERSOS ARTICULOS DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE TROPA - ITEM 05, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO N° 267/SINTE DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO: LA PARTE INVITADA PROCEDERA A RECIBIR LOS BIENES DEL CONTRATO N° 00000196 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2013 - LICITACION PÚBLICA N° 0007-2013-EP/UO 0732 SOBRE ADQUISICION DE DIVERSOS ARTICULOS DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE TROPA - ITEM 05, PROCEDIENDO A DAR LA INVITADA A CONCILIAR LA CONFORMIDAD DE LA MISMA.

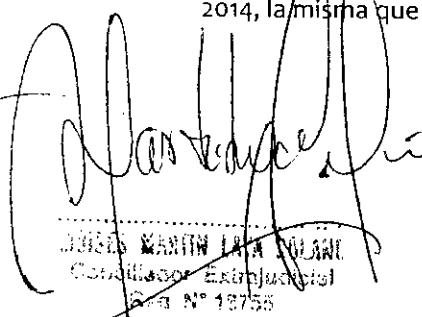
TERCERO: LA PARTE SOLICITANTE ASUME COMO PENALIDAD EL DESCUENTO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO N° 00000196 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2013 - LICITACION PÚBLICA N° 0007-2013-EP/UO 0732 SOBRE ADQUISICION DE DIVERSOS ARTICULOS DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE TROPA - ITEM 05, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO Y CONFORME AL ARTÍCULO 165º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

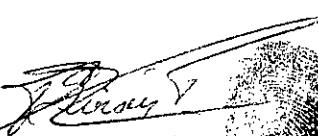
CUARTA: LA PARTE SOLICITANTE ENTREGARA SETENTA (70) PANTALONES DE LANILLA VERDE OLIVO Y SETENTA (70) CAMISAS DE LANILLA COLOR BEIGE, TODO ESTO VALORIZADO EN LA SUMA DE ONCE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.11,200.00) POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto, **MOISES MARTIN LAYA SOLANO**, con Registro del C.A.L. N° 33285, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.-

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12.00 horas del día 03 del mes de Febrero del año 2014, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 007-2014, la misma que consta de dos (2) páginas.-


MOISES MARTIN LAYA SOLANO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
C.A.L. N° 33285


P. SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO


MOISES MARTIN LAYA SOLANO
ABOGADO
C.A.L. 33285